



SECRETARÍA EJECUTIVA

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 25 de febrero de 2024

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las once horas del día domingo veinticinco de febrero de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria en modalidad virtual, contando con la asistencia de 7 Consejeras y Consejeros Electorales que integraron el quórum de ley, así como el Secretario Ejecutivo y 8 representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo de este Instituto Electoral.

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco;

Consejera Presidenta de este Consejo General,

Las Consejeras y Consejeros Electorales:

Lic. Rocío Rosiles Mejía;

Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza;

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;

Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda;

Lic. Alejandra Esquivel Quintero;

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los partidos políticos:

Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional;

Lic. Juan Fabricio Cázares Hernández, del Partido del Trabajo;

Lic. Katia Lizbeth Salazar Reyes, del Partido Movimiento Ciudadano;

Lic. Luis Norberto García Ramírez, del Partido Morena;

Lic. Laura Nelly Fernández Mier, del Partido VIDA NL;

Lic. Walter González Vargas, del Partido Esperanza Social nl;

Lic. Irasema Lilian García Ruiz, del Partido Liberal;

Lic. Santiago Clemente Quiroga Gutiérrez, del Partido Justicialista.

Así como del **Mtro. Martín González Muñoz**, Secretario Ejecutivo.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muy buen día a todas y todos, siendo las once horas con cuatro minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veinticuatro, damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito al Secretario Martín González Muñoz dé lectura al acuerdo. Gracias.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta, muy buen día. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum, les informo que para esta sesión virtual existe quórum legal para sesionar y, por lo tanto, los acuerdos que llegaren a tomarse en esta sesión serán válidos. Como segundo punto del orden del día tenemos la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día que es el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, mediante el cual, en cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León dentro del expediente JDC-004/2024 y acumulados, se otorga respuesta a los escritos de consulta presentados por los ciudadanos Guillermo Marcial Herrera Martínez; Modesto Melchor Álvarez; y, la ciudadana Sandra Magdalena Moreno Ortiz, relacionados con la interpretación del artículo 136, párrafo octavo de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

Es el orden del día para esta sesión.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muchas gracias Secretario, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto del orden del día?, al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de orden del día. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Ha quedado aprobado el orden del día.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. -

Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al Proyecto de acuerdo por el que se otorga respuesta a los escritos de consulta en cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral del estado. Solicito al Mtro. Martín González Muñoz dé lectura a la síntesis correspondiente.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. “Los días 29 y 30 de enero de 2024, se recibieron escritos signados por los ciudadanos Guillermo Marcial Herrera Martínez y Modesto Melchor Álvarez y la ciudadana Sandra Magdalena Moreno Ortiz, por medio de los cuales realizaron consulta respecto a la postulación de candidaturas que no renunciaron a su militancia en un partido político diverso al que las postula, durante el proceso electoral 2023-2024; mismos que fueron atendidos, el pasado 7 de febrero, mediante oficios

emitidos por el de la voz en mi calidad de Secretario Ejecutivo, que posteriormente el 22 de febrero, fueron revocados por el Tribunal Electoral del Estado ordenando a este Consejo General dar respuesta a las consultas formuladas. Por lo anterior, en el proyecto de acuerdo se da respuesta a las consultas y se indica a la y los solicitantes que, de conformidad con lo pronunciado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se identifican dos principales modalidades de control de constitucionalidad en México. En primer lugar, se encuentra el control concentrado ejercido por los órganos del Poder Judicial de la Federación a través de acciones específicas como las acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y el amparo directo e indirecto. Por otro lado, está el control difuso que llevan a cabo el resto de las personas juzgadoras del país en forma incidental durante los procesos ordinarios en que son competentes, sin necesidad de iniciar procedimientos separados. Asimismo, se sostiene que todas las demás autoridades del país tienen la obligación de aplicar las normativas correspondientes haciendo la interpretación más favorable a la persona para lograr su protección más amplia, sin tener la posibilidad de inaplicar o declarar su incompatibilidad. En ese sentido, se tiene que la regla contenida en el párrafo octavo del artículo 136 de la Ley Electoral para el Estado, constituye una prohibición expresa para registrar una candidatura, pues establece una condición que se debe reunir para poder ser postulada por un partido político distinto cuando ha renunciado a su militancia, que consiste precisamente en que esa renuncia tuvo que haberse llevado a cabo con seis meses previos al inicio del proceso comicial, ante lo cual, como se desprende de precedentes dictados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, no es posible armonizar esa disposición mediante un ejercicio interpretativo, sino que requiere un ejercicio de control constitucional que no le está permitido a esta autoridad, esto es, de inaplicación. Finalmente, se indica que siguiendo lo previsto en el párrafo octavo del artículo 136 de la Ley Electoral para el Estado, los partidos políticos no pueden postular en un cargo de elección popular a una persona ciudadana que sea militante de uno diverso, a menos que este hubiese renunciado a su militancia a más tardar el 4 de abril de 2023, por lo cual, en caso de que la y los solicitantes no lo hubiesen hecho en esos términos, su única opción de postulación en el proceso electoral 2023-2024 es a través del partido en el cual militan". En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos antes expuestos.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias Secretario, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios le solicito al Secretario lo someta a su aprobación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual, en cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León dentro del expediente JDC-004/2024 y acumulados, se otorga respuesta a los escritos de consulta presentados por los ciudadanos Guillermo Marcial Herrera Martínez; Modesto Melchor Álvarez; y, la ciudadana Sandra Magdalena Moreno Ortiz, relacionados con la interpretación del artículo 136, párrafo octavo de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. –¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ha quedado aprobado por unanimidad. (Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno). Y finalmente informo, doy fe de que el Lic. Walter González Vargas, representante de Esperanza Social nl, arribó a las 11:13 a esta sesión. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias Secretario. Habiendo agotado los puntos del orden del día agradezco a todas y todos ustedes su participación.

Con lo anterior, y siendo las once horas con catorce minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veinticuatro, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria. Firmamos para constancia. YO, Mtro. Martín González Muñoz, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, y con base en el audio y video de la sesión, DOY FE de lo asentado en la presente acta; la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y 72 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.